



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-38/2023

RECURRENTE:
MIGUEL VALADEZ ORTIZ Y BELÉN
NAVARRO SALAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
INTERNOS DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN
EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, cinco de septiembre de dos mil veintitrés.¹

Vistas las cuentas dictadas en la presente fecha, mediante las cuales la Secretaria General de Acuerdos en funciones, del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa, en primer lugar, la recepción ante la Oficialía de Partes de este Tribunal del escrito signado por Joel Abraham Blas Ramos, Presidente de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Baja California, quien en atención al oficio **TJEB-C-SGA-O-262/2023**, del índice de este órgano jurisdiccional electoral, remite el original del acuse de recibo del informe circunstanciado que remitió al Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del partido político en mención, anexando el recurso de inconformidad presentado por la parte actora, a fin de que inicie el trámite de substanciación del mismo.

En segundo lugar, la Secretaria General de Acuerdos informa la recepción del oficio remitido por José Julio Santibañez Alejandro, Presidente de la Comisión de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional de Baja California, quien en atención a la diversa misiva **TJEB-C-SGA-O-263/2023**, del índice de este Tribunal, remite copia certificada del auto dictado el treinta de agosto en el expediente de recurso de inconformidad **05/2023**, de su índice, mismo que contiene la substanciación de dicho medio de impugnación, interpuesto por la parte actora ante la instancia partidista; así como copia certificada del oficio **0005/2023**

¹ Las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención contraria



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

dirigido a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del propio partido, con el que se le remite el citado recurso para su resolución.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, Apartado E, y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c), y 14, fracción XVII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282, 284, 327 y 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 47 del Reglamento del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Agréguese a los autos del expediente citado al rubro los documentos de cuenta y anexos correspondientes para que obren como legalmente corresponda, mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE, por **ESTRADOS** a las partes; publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción **JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS